reúne los Ley, por la proceI trámite Art.-639 dimiento a afirmajo jurarespecto le poder domicilio

miento del público en general que mediante escritura pública otorgada ante mí, doctor Líder Moreta Gavilanes, Notario Cuarto del cantón Quito, el 19 de ABRIL del 2012, los cónyuges señores JOSE ERNESTO GUEVARA GARZON y ANA LAURA VALVERDE ALVAREZ, procedieron a liquidar el patrimonio de la sociedad conyu-

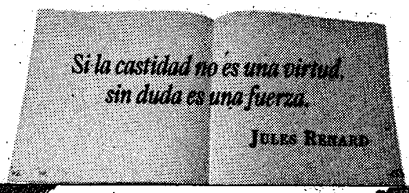

ANSPORTE
"TRANSJARDIN"

ATORIA

a Ley de Compañías y ca a los Accionistas de Señor del Jardín S.A. Extraordinaria, la miscoles 04 de julio del y domicilio principal de Escuela Jacinto Jijón y lancavilca, intersección Chaupitena, Parroquia olitano de Quito, con la os siguientes puntos:

isponibilidad del cargo caso nombramiento o

supuesto del año 2012

adquisición de un equicina.

ontratación de una aseulos.

dquisición de una radio

te,

Suntaxi

A.P./533844/m.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA OPERADORA LOGISTICA DE TRANSPORTE Y COMERCIO OPERLOGINEX CIA. LTDA..

La compañía **OPERADORA LOGISTICA DE TRANSPORTE Y COMERCIO OPERLOGINEX CIA. LTDA..** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario **Vigésimo Tercero** del **Distrito Metropolitano de Quito, el 03 de Abril de 2012**, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante **Resolución SC.IJ.DJC.Q.12.002275 de 08 de Mayo de 2012.**

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito US$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A.- SE DEDICARÁ EXCLUSIVAMENTE AL TRANSPORTE COMERCIAL DE CARGA PESADA A NIVEL NACIONAL,...

Quito, 08 de Mayo de 2012.

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURIDICO
DE COMPAÑÍAS

A.P./533

Ganadería, Acuacultura y Pesca (MAGAP), en virtud de la Acción de Personal No. 0524 de 06 de abril del 2011 y de conformidad a lo establecido en el numeral 9) del Art. 42 de la Codificación de la Ley de Desarrollo Agrario en concordancia con el Art. 1 de la Resolución Administrativa No. 001 de 31 de enero del 2011

los tuviere, caso contrario se le considerará que carece de los mismos, y, señale domicilio judicial en esta ciudad de Quito para recibir futuras notificaciones. Además se servirá agregar al expediente un certificado de Medio Ambiente de que el predio no está inmerso en zona de reserva. Téngase en cuenta el casillero judicial No. 3557 de esta ciudad de Quito perteneciente al Dr. José Luis Toaquiza, como Abogado patrocinador. Siga actuando el señor Andrés Fonseca Mosquera, según Memorando No. 1530 de fecha 5 de mayo del 2011, en calidad de Secretario Ad-Hoc de la Dirección de Saneamiento y Patrocinio. NOTIFIQUESE. F) Director de saneamiento de Tierras y Patrocinio.
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA. MAGAP. SUBSECRETARIA DE TIERRAS Y REFORMA AGRARIA. STRA. DIRECCION DESANEAMIENTODETIERRAS Y PATROCINIO.-DSTP. Quito, 17 de mayo del 2012, a las 12h36.- VISTOS: En mi calidad de Directora de Saneamiento de Tierras y Patrocinio (e) de la Subsecretaría de Tierras y Reforma Agraria del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca (MAGAP), de conformidad a lo establecido en el numeral 9) del Art. 42 de la Codificación de la Ley de Desarrollo Agrario, en concordancia con el Art. 1 de la Resolución Administrativa No. 001, de 31 de enero del 2011; Decreto Ejecutivo No. 373, de 28 de mayo del 2010, publicado en el Registro Oficial No. 206, de 3 de junio del 2010; y, Acuerdo Ministerial No. 718, de 15 de diciembre del 2010, publicado en el Registro oficial No. 352, de 30 de diciembre del 2010, avoco conocimiento del trámite de presentación de títulos No. SCPT-575-09, que sigue el señor José Alberto Moya Moreta, en contra de los señores Ruperto Enríquez

MARIA MONCAYO YEROVI Y NANCY MARIANELA PINOS PALACIOS, por sus propios y personales derechos; c) Los señores JUAN PATRICIO SÁNCHEZ TORRES, LUIS CARLOS GUERRA RODRÍGUEZ y MARCELO ANTONIO MORILLO BURGOS por sus propios y personales derechos y en su calidad de miembros de la Comisión Liquidadora
JUICIO No 982-2011JP
TRAMITE ORDINARIO
CUANTIA INDETERMINADA
ACTOR LUIS FERNANDO VASQUEZ VILLALVA
DEMANDADOS: JAIME ABELARDO LARCO COYAGO, Presidente del Consejo de Administración y por lo tanto de la cooperativa y EULALIA AMÉRICA VALENCIA CANDO, Gerente, en calidades que ostentan y por sus propios y personales derechos: b) Los señores HERNAN SILVA CABRERA, JORGE ESTUARDO TORRES GUEVARA, ROSA MARIA MONCAYO YEROVI Y NANCY MARIANELA PINOS PALACIOS, por sus propios y personales derechos; c) Los señores JUAN PATRICIO SÁNCHEZ TORRES, LUIS CARLOS GUERRA RODRÍGUEZ y MARCELO ANTONIO MORILLO BURGOS por sus propios y personales derechos y en su calidad de miembros de la Comisión Liquidadora
PROVIDENCIA.-
JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, lunes 22 de agosto del 2011, las 08h49.- VISTOS.- En virtud del sorteo que antecede avoco conocimiento de la presente causa.- En lo principal la demanda es clara y precisa y por lo que se la acepta a trámite ordinario.- En consecuencia, córrase traslado con el escrito de demanda y esta providencia a: a) la cooperativa de Vivienda "Río Tinajillas", en las personas de sus actuales representantes legales señores: JAIME ABELARDO LARCO COYAGO, Presidente del Consejo de Administración y por lo tanto

TORRES GUEVARA, ROSA MARIA MONCAYO YEROVI Y NANCY MARIANELA PINOS PALACIOS, por sus propios y personales derechos; c) Los señores JUAN PATRICIO SÁNCHEZ TORRES, LUIS CARLOS GUERRA RODRÍGUEZ y MARCELO ANTONIO MORILLO BURGOS por sus propios y personales derechos y en su calidad de miembros de la Comisión Liquidadora, a fin de que en el término correspondiente propongan las excepciones dilatorias o perentorias de las que se creyeren asistidos y a quienes se les citará por medio de publicaciones en uno de los diarios de mayor circulación y que se editan en ésta ciudad de Quito, para el efecto entréguese el correspondiente extracto conforme lo manda el Art. 82 del Código Adjetivo Civil.- Declárese legitimada la intervención del doctor Mario Chávez en su escrito de fecha 13 de febrero del 2012. NOTIFÍQUESE.-) Dr. Wagner Játiva Quiróz (Juez)
LO QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES DE LEY.
Dr. Julio César Muñoz
SECRETARIO
JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Hay un sello
AR/87252/cc

REPUBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

EXTRACTO
CITACIÓN JUDICIAL AL SEÑOR RAMIRO EDUARDO BATALLAS HINOSTROZA
ACTORA: LUCIA SALOME ESPINOSA NARANJO
DEMANDADO: RAMIRO EDUARDO BATALLAS HINOSTROZA,
JUICIO DE LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL
No. 444-2012-DR. PAUL TAPIA
CUANTIA INDETERMINADA
CASILLERO JUDICIAL No.

0018